

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas diez minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintitrés (023-2019)**, presentada por la ciudadana _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Del concurso público CPINT - 003/2017 ‘SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. ESTACIONES 2+480 a 4+873.59, el cual fue adjudicado a la sociedad Roberto Salazar y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. de C.V. Al respecto, solicito a esa oficina, copia de la siguiente información que dicha empresa presentó en la oferta oportunamente evaluada por el MOPTVDU y que consta en el expediente del concurso: FORMULARIOS TEC-8, TEC-9 Y TEC-10, en los que consta el equipo ofrecido/asignado para la Supervisión del Proyecto de la ejecución del proyecto, la Declaración Jurada del Equipo a asignar al Proyecto; y, las Subcontrataciones de equipo, respectivamente y FORMULARIO ECO-2, ECO-3, ECO-4, ECO-5 y ECO-6, en los que consta la distribución de costos por áreas de supervisión. Asimismo, solicitamos: los CURRÍCULUM VITAE de los ingenieros Ernesto Murillo Silva, Jimmy Soriano y la Ing. Patricia Marisol Alvarenga Soto con sus respectivos atestados, que dicha empresa presentó al Administrador de Contrato para sustituir a los profesionales que originalmente había propuesto para los cargos de Gerente de Supervisión e Ingeniero Residente de Supervisión y Control de Calidad estos Currículum Vitae cuando la empresa supervisora gestionó la sustitución ante el administrador de contrato, debieron ser presentados en el formulario TEC-4 con sus respectivos atestados, cuyas copias íntegras solicitamos. Asimismo, solicitamos la nota de aprobación o Visto Bueno emitidos por el Administrador de Contrato, autorizando la sustitución de cada uno de dichos profesionales, solicitada por la empresa Supervisora”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y

entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por _____, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional MOP** respondió por medio de un memorando bajo ref. MOP-GACI-0173/2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “Remito en formato digital y en versión publica información requerida mediante solicitud número de presentación MOP 023-2019 de fecha 4 de febrero de 2019, relacionado con la SUPERVISION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCION BY PASS DE LA LIBERTAD, ENTRE KM. 31.86 (CARRETERA CA04S) - KM. 35 (CARRETERA CA02W) DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ESTACIONES 2+480 A 4+873.59, según lo solicitado”.

Se anexa la respuesta elaborada, remitida y preparada en versión pública, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** contestó a través de un memorando bajo ref. MOP-VMOP-BCIE-2120-110219-01, de fecha once de febrero, entre otros puntos, lo siguiente:

“En atención a solicitud de información No. 023/2019 relacionada al Concurso Público CPINT-003/2017 Supervisión del Diseño y Construcción del Proyecto: AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 2+480 A 4+873.59, en la cual solicita Currículum Vitae con sus atestados y Visto Bueno del Administrador del Contrato autorizando la sustitución de los profesionales por parte de la Supervisión.

Atentamente, se remite en Versión Pública dicha información, debido a contenido de datos personales de acuerdo al art. 30 de la LAIP”.

Se anexa la respuesta elaborada, remitida y preparada en versión pública, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales. Cabe mencionar que un documento en versión pública, no pierde la naturaleza de ser un documento público, aun habiendo hecho supresión de estos datos.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) Hágase saber a la peticionaria en mención, que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información